



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO sobre inicio de expediente para la declaración como recursos de la Sección B. Expediente 19/B/04/05 de la denominada escombrera "La Sienda de piso 4.º a piso 9.º", en el concejo de San Martín del Rey Aurelio.

Por la presente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace público que mediante Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 22 de abril de 2019 se ha acordado el inicio de expediente, a instancia de la sociedad "Ledebier, S.L.", para la declaración como recursos de la Sección B) (Yacimientos de origen no natural) de la denominada escombrera "La Sienda de Piso 4.º a piso 9.º", sita en el paraje de El Carbayal, en el concejo de San Martín del Rey Aurelio, que fue generada en su momento, desde el año 1858 hasta 1969, por la explotación de montaña del "socavón María Luisa", posteriormente "Mina María Luisa" que se correspondía en altura con la que en profundidad se venía realizando en el "Pozo María Luisa", cerrado en el año 2016, por la explotación de las concesiones mineras de la Sección D): "Isabel" n.º 149, "La Voz" n.º 104, "La Hueria del Villar" n.º 3.956 y "Prudencia" n.º 126, que habían sido sucesivamente de la titularidad de la sociedad Unión Hullera Santa Ana, Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias, "Duro Felguera, S.A." y desde 1967 hasta la actualidad de Hunosa; que en su momento, sirvieron de base legal y sustento jurídico a sus anteriores explotadores para llevar a cabo el antiguo, y ya cerrado, aprovechamiento minero vinculado a la Mina María Luisa.

Reseñar que la futurible declaración de unos recursos clasificándolos como de la Sección B), no implica la autorización para aprovecharlos, en tanto en cuanto, por quien ostente el derecho de prioridad al aprovechamiento, se tramite y resuelva favorablemente el expediente previsto en el art. 48 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, evaluándose, en su caso, la incidencia ambiental de dicho aprovechamiento.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas interesadas y durante un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan tomar vista del expediente y de la documentación presentada por Ledebier, S.L., en horario de oficina (lunes a viernes de 9.00 a 14.00) en la Dirección General de Minería y Energía (Plaza de España 1, 4.ª planta, 33007 Oviedo), pudiendo presentarse en dicho período, las observaciones y alegaciones que se estime oportunas, con los efectos previstos en el R.D. 2857/1978 y en el art. 83 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la forma que a tal efecto se establece en el art. 16 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de lo dispuesto en su Disposición transitoria segunda.

Oviedo, a 22 de abril de 2019.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.—Cód. 2019-04435.